



Soledad, 26 de octubre de 2020

Proceso	Investigación de paternidad.
Demandante	ICBF (en favor de la menor HARY VALENTINA RINCON)
Demandado	CARLOS ANDRES CANO LOPEZ
Radicado	08758 31 84 001 2019 0068400

A su despacho el asunto de la referencia en el cual, la parte demandante no pudo asistir a la práctica de prueba por lo cual solicita nueva fecha. Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

Constatado el informe secretarial que antecede y, revisado el paginario, se advierte la necesidad de fijar fecha y hora para la práctica de la prueba ADN, en la sede del Instituto Nacional de Medicina Legal Barranquilla, en atención a lo preceptuado en el inciso 2º del artículo 386 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Primero: Señalar el dieciocho (18) de noviembre de 2020, a las 09:00 a.m., para la práctica de la prueba con marcadores genéticos de ADN en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES de la ciudad de Barranquilla a la menor HARY VALENTINA RINCON y CARLOS ANDRES CANO LOPEZ para establecer la filiación de la menor.

Segundo: Concédase el AMPARO DE POBREZA a favor de la demandante NAYRIN JULIBETH RINCON., en los términos señalados en el artículo 154 del Código General del Proceso.

Tercero: Advertir al demandado, que la renuencia a la práctica de la prueba, hará presumir cierta la investigación alegada, conforme al N° 2 del artículo 386 del C.G.P.

Cuarto: Envíese las respectivas comunicaciones y expídase el FUS.

Quinto: Exhortar a las partes, apoderados, y demás interesados en el proceso para que en adelante las intervenciones se envíen única y exclusivamente a la dirección electrónica institucional j01prmpalfoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con el Art. 2 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020 y en armonía con el Art. 26 del Acuerdo PCSJA20-11567 del C.S.Jud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
LA JUEZA

08758 31 84 001 2019 0068400

J.G.N

Soledad – Atlántico. Colombia

Palacio de Justicia, calle 20, carrera 21 esquina.

Correo: j01prmpalfoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Soledad
Palacio de Justicia – Primer Piso
Soledad- Atlántico

SICGMA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 27 de octubre 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° 108 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

08758 31 84 001 2019 0068400

J.G.N

Soledad – Atlántico. Colombia

Palacio de Justicia, calle 20, carrera 21 esquina.

Correo:j01prmpalfoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4